



REGLAMENTO TECNICO MECANICO
CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY
2023

ESTA HOJA ESTA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Aprobado



TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido	1
1 REGLAMENTACIONES	5
1.1 Aplicación del Código Deportivo Internacional (CDI)	5
1.2 Vigencia	5
2 VEHICULOS ADMITIDOS	5
2.1 Características	5
2.2 De la Ficha de Homologación.....	6
2.2.1 Grupo N	6
2.2.2 Grupo R.....	7
2.2.3 Grupo A.....	7
2.2.4 RJU	7
2.3 Peso del Vehículo	7
2.3.1 FIA-CODASUR-ADN Grupo N	7
2.3.2 FIA-CODASUR-ADN Grupo A	7
2.3.3 FIA Grupo R.....	7
2.3.4 MAXI RALLY – PROTO	7
2.3.5 RALLY JUNIOR URUGUAY	7
2.3.6 RC 1600 NN.....	7
2.3.7 RALLY OPEN.....	8
2.4 Elementos de Seguridad	8
2.4.1 CDI	8
2.4.2 Vigencia de los elementos.....	8
3 REGLAMENTACION GENERAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS.....	8
3.1 Aplicación General.....	8
4 REGLAMENTO CATEGORIA RC2 NACIONAL	9
4.1 Vehículos admitidos	9
4.1.1 Vehículos homologados	9
4.1.2 Autorizaciones y Restricciones	9
4.1.3 Bridas	9
4.2 Neumáticos	9
4.2.1 Marca y modelo.....	9
4.2.2 Cantidades autorizadas	9
4.2.3 Procedimiento de registro	9
4.2.4 Sanciones	10
4.3 Combustible	10



5	REGLAMENTO CATEGORIA RC3.....	10
5	REGLAMENTO CATEGORIA RC4.....	10
6	REGLAMENTO CATEGORÍA RC4 Nacional.....	10
6	Vehículos admitidos	10
6.2	Neumáticos	10
6.2.1	Marca y modelo.....	10
6.2.2	Cantidades autorizadas	10
6.2.3	Procedimiento de registro	11
6.2.4	Sanciones	11
6.3	Combustible	11
7	REGLAMENTO CATEGORÍA RALLY JUNIOR NACIONAL.....	11
7.1	Vehículos Admitidos.....	11
7.2	Neumáticos	11
7.2.1	Marca y modelo.....	11
7.2.2	Cantidades autorizadas	11
7.2.3	Procedimiento de registro	11
7.2.4	Sanciones	12
7.3	Combustible	12
8	REGLAMENTO CATEGORÍA RALLY 5	12
8.1	Vehículos admitidos	12
8.2	Neumáticos	12
8.2.1	Marca y modelo.....	12
8.2.2	Cantidades autorizadas	12
8.2.3	Procedimiento de registro	12
8.2.4	Sanciones	12
8.3	Combustible	12
9	REGLAMENTO CATEGORÍA RC5 NACIONAL	13
9.1	Vehículos admitidos	13
9.2	Neumáticos	13
9.2.1	Marca y modelo.....	13
9.2.2	Cantidades autorizadas	13
9.2.3	Procedimiento de registro	13
9.2.4	Sanciones	13
9.3	Autorizaciones	13
9.3.1	Autorizaciones y Restricciones	14
9.4	Combustible	15
10	REGLAMENTO CATEGORÍA NACIONAL RC1600.....	15



10.1 Vehículos admitidos	17
10.2 Neumáticos	17
10.2.1 Marca y modelos	17
10.2.2 Cantidades autorizadas	17
10.2.3 Procedimiento de registro	17
10.2.4 Sanciones	17
10.3 Peso.....	17
10.4 Combustible	17
10.5 Motor	17
10.5.1 Trabajos.....	17
10.5.2 Compresión.	18
10.5.3 Árboles de levas.	18
10.5.4 Carburación.	18
10.5.5 Bajo motor.....	18
10.5.6 Soportes de motor.....	18
10.5.7 Escape.	18
10.5.8 Admisión.....	18
10.5.9 Autorización especial.....	18
10.6 Caja de Cambios y Diferencial	19
10.7 Frenos	19
10.8 Suspensión	19
10.9 Seguridad	19
10.10 Período de Vigencia.....	19
11 REGLAMENTO CATEGORIA RALLY OPEN	20
11.1 Vehículos admitidos.....	20
11.2 Elementos de Seguridad	20
11.3 Neumáticos	20
11.3.1 Marca y modelo	20
11.3.2 Cantidades autorizadas.....	20
11.3.3 Procedimiento de registro	20
11.3.4 Sanciones.....	20
11.4 Combustible	20
12 REGLAMENTO CATEGORIA RRSS	21
12.1 Vehículos admitidos	21
12.2 Neumáticos	21
12.2.1 Marca y modelo.....	21
12.2.2 Cantidades autorizadas	21



12.2.3	Procedimiento de registro	21
12.2.4	Sanciones	21
12.3	Combustible	21
13	MODIFICACIONES PERMITIDAS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL	21
13.1	Sustitución de partes plásticas.....	21
13.2	Sustitución de otras piezas	22
13.3	Modificaciones autorizadas GRUPO N.....	22
14	LIMITACION PARA TODOS LOS VEHICULOS PARTICIPANTES	22
14.1	Nivel sonoro.....	22
15	CONSULTAS E INTERPRETACIONES	22
15.1	Consultas.....	22
15.2	Interpretaciones	22
ANEXO I.	23

Apruebaado



1 REGLAMENTACIONES

1.1 APLICACIÓN DEL CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL (CDI)

El presente reglamento aplica el Artículo 251 Clasificación y Definiciones y el Artículo 252 Prescripciones Generales del Anexo J Código Deportivo Internacional de la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

1.2 VIGENCIA

Se extiende desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.

2 VEHICULOS ADMITIDOS

2.1 CARACTERÍSTICAS

	CLASES
CLASE	GRUPO
RC2 NACIONAL	MAXI RALLY 2.4L ATMOSFERICO MAXI RALLY 1.6L TURBO GRUPO N más de 2.000cc en conformidad con el art. 254 del anexo J PROTO en conformidad con el Anexo 2 CUR 2023
RC3	R3 atmosférico sobre 1390cc hasta 2000cc. y turbo sobre 927cc hasta 1620cc homologados desde 01/01/2021 en conformidad con el Art. 260 del Anexo J Rally 3 (VRa3B, VRa3C, VRa3D)
RC4	Rally 4 atmosférico sobre 1390 hasta 2000cc y turbo sobre 927cc hasta 1333cc. Rally 4 homologado desde 01/01/2019 en conformidad con el Art. 260 del Anexo J 2023.
RC4 NACIONAL	Grupo A hasta 1.600cc en conformidad con el Art. 255 del anexo J R2 atmosférico sobre 1390cc hasta 1600cc VR2B en conformidad Art. 260 2018. R2 turbo sobre 927cc hasta 1067cc VR2B en conformidad Art. 260 2018 Grupo N sobre 1600cc hasta 2000cc en conformidad Art. 254 anejo J.
RJU	Rally Junior Uruguay (Ficha A2018/N2018/VO 2018 / VO 2021



RC5	Rally 5 atmosférico hasta 1600cc y turbo hasta 1333cc VR1 Rally 5 homologados a partir de 01/01/2019 en conformidad Art. 260 2020. Rally 5 atmosférico hasta 1600cc y turbo hasta 1067cc VR1A/VR1B R1 homologados antes 21/12/2018 en conformidad Art. 260 2018.
RC5 NACIONAL	Grupo N hasta 1600cc y con potencia máxima declarada por fabricante de hasta 129hp en conformidad con Art. 254 del anexo J.
RC 1600	Vehículos hasta 1600cc de máximo 8 válvulas y con potencia máxima declarada por fabricante de 101hp.
RALLY OPEN	Vehículos Grupo A, N, VK, Replicas, Históricos tracción 4x2 o 4x4 indistintamente
RRSS	Vehículos en cumplimiento con la totalidad del Art. 253 del anexo J.
CLASE INVITADOS	Vehículos que perteneciendo a cualquiera de las categorías antes indicadas deban ser reubicados o para cualquier vehículo que cumpliendo el Art. 253 del anexo J sea de interés de la organización su participación.

2.2 DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

Para vehículos del grupo de producción GRUPO N FIA-CODASUR o NACIONAL se aplicará en su totalidad el Artículo 254 del anexo J del CDI. Para vehículos de Turismo GRUPO A FIA-CODASUR se aplicará en su totalidad el Artículo 255 del anexo J de CDI. Para los vehículos del GRUPO R FIA se aplicará en su totalidad el Artículo 260 del anexo J del CDI. Para los vehículos PROTO, MAXI RALLY o RALLY JUNIOR URUGUAY se aplicará las Fichas de Homologación aprobadas por las ADN correspondientes.

2.2.1 Grupo N

Todo vehículo deberá contar con ficha básica GRUPO A y su extensión GRUPO N. Las Variantes Opcionales (VO) de la ficha GRUPO A no serán válidas en GRUPO N salvo en lo referido a:

- Volante de motor para caja de cambios automática.
- Depósito de carburante.
- Caja de cambios automática.
- Techo practicable o solar.
- Jaula de seguridad.
- Soportes y anclajes de asientos.
- Puntos de anclaje de arneses.
- Versión 2 y 4 puertas.



Los vehículos homologados con posterioridad al 1 de enero de 1997 podrán hacer uso de las extensiones indicadas como ET y VF (Evoluciones de Tipo y Variantes de Fabrica) de la ficha de homologación GRUPO A en GRUPO N como lo indica el Anexo J del CDI.

2.2.2 Grupo R

Todo vehículo deberá contar con ficha básica GRUPO A y las variantes VR. Las Variantes Opcionales (VO) de la ficha GRUPO A no serán válidas en GRUPO R (2019) salvo en lo referido a:

- Jaula de seguridad.
- Soportes y anclajes de asientos.
- Puntos de anclaje de arneses.
- Versión 2 y 4 puertas.
- Variantes de partes eléctricas
- Parabrisas

Se podrán utilizar variantes de la ficha GRUPO N.

2.2.3 Grupo A

Todo vehículo deberá contar con ficha GRUPO A y podrá beneficiarse de sus extensiones: VO (Variante Opcional), VF (Variante de Fabrica), ET (Evolución de Tipo), **NO ASI LAS VK VARIANTES KIT QUE NO ESTAN AUTORIZADAS.** -

2.2.4 RJU

Las Variantes Opcionales VO 2021 serán de uso obligatorias en todos los vehículos Rally Junior Uruguay.

2.3 PESO DEL VEHÍCULO

2.3.1 FIA-CODASUR-ADN Grupo N

De acuerdo con el artículo 254 del Anexo J del CDI, incisos 5.1 y 5.2.

VEHÍCULOS RC4 QUE ENCUADREN EN EL ARTICULO 2.3.1 PODRÁN LLEVARSE AL PESO MÍNIMO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN. Se autoriza: Aligeramiento de partes móviles sin cambiar su aspecto, eliminación de elementos de confort, eliminación de la calefacción (se exigirá un sistema anti empañado como mínimo), cambio de cristales (salvo parabrisas) por policarbonato transparente debiendo garantizarse la entrada de aire al habitáculo.

2.3.2 FIA-CODASUR-ADN Grupo A

De acuerdo con el artículo 255 del Anexo J del CDI, incisos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

2.3.3 FIA Grupo R

De acuerdo con el artículo 260 del Anexo J del CDI, incisos 201.03, 201.04, 201.05 y 201.06. Serán valido tanto el Artículo 260 versión 2019 (y sus proyecciones) y el Artículo 260 versión 2020,2021 indistintamente.

2.3.4 MAXI RALLY – PROTO

De acuerdo a las Fichas de Homologación correspondiente.

2.3.5 RALLY JUNIOR URUGUAY

Mínimo de 1050 KG (un mil cincuenta kilogramos)

2.3.6 RC 1600 NN

El peso de cada vehículo será la multiplicación de 10,5 kg por HP declarado en el manual de fabricante. En todos los casos no será menor a 830 (ochocientos treinta kilogramos)



2.3.7 RALLY OPEN

De acuerdo a las Fichas de Homologación correspondiente. En caso de no contar con una Ficha de homologación su peso mínimo será de 1000 KG (un mil kilogramos).

2.4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

2.4.1 CDI

Se aplicará la totalidad del Artículo 253 del Anexo J del CDI.

2.4.2 Vigencia de los elementos

2.4.2.1 Butacas, arneses y hans

Es obligatorio el uso de elementos de seguridad (butacas, arneses y hans) con homologación FIA vigente.

2.4.2.2 Volante extraíble

Para todas las categorías **será obligatorio el uso de volante extraíble.** -

2.4.2.3 Sistemas de extinción

En lo referido a sistemas de extinción tanto montados como manuales se autoriza a utilizar equipos homologados FIA y/o elementos de seguridad aprobados por la entidad certificadora de calidad nacional (LATU), pero en ambos casos se deberá mantener las cantidades y tipo de productos como lo indica el Artículo 253 del Anexo J del CDI.

CANTIDADES MINIMAS: HABITACULO Y MOTOR FIJO 4kg (cantidad obligatoria mínima en POLVO ABC)

EXTINTOR DE MANO 2kg (cantidad obligatoria mínima en POLVO ABC)

“PRODRAN USARSE OTROS PRODUCTOS, PERO DEBERAN ESTAR APROBADOS EN LA LISTA FIA N° 06 y/o N° 16 DE PRODUCTOS Y CANTIDADES APROBADAS”

En la inspección técnica previa será obligatorio presentar el certificado de garantía de la carga del sistema de extinción (LATU) donde debe figurar la fecha de carga y la fecha de vencimiento emitido por la empresa responsable de la carga, la etiqueta de carga deberá estar visible para su inspección.

2.4.2.4 Tanques de Combustible

En lo referido a tanques de combustible se aconseja para todos los vehículos la instalación de tanque homologados FIA según NORMA FT3-1999, FT3.5.1999 o FT5-1999.-

Para los vehículos cuyo lanzamiento al mercado hubiese sido anterior o igual a diciembre del año 2007, se autoriza en sustitución de los tanques homologados FIA, la colocación de espuma MIL-B-83054 homologada o Lamina Anti-exposición D-STOP en el interior del tanque, para los vehículos cuyo modelo hubiese sido lanzado a partir del 1 de enero del 2008 será obligatorio el tanque homologado como indica el artículo 253 del anexo J del CDI. (En cumplimiento a Nota de fecha 4 de diciembre de 2019 de la Comisión Deportiva del ACU)

3 REGLAMENTACION GENERAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

3.1 APLICACIÓN GENERAL

La comisión Técnica con aprobación de los Comisarios Deportivos, la Comisión Directiva y la correspondiente homologación del ACU podrán aplicar correctivos a este Reglamento Técnico, como ser LASTRADO y/o colocación de BRIDAS al flujo de aire de admisión, para garantizar la



justa competitividad de las diferentes Categorías, solo deberá avisarse con 15 días de anticipación a la siguiente fecha, al vehículo y/o Categoría que se le aplique.

4 REGLAMENTO CATEGORIA RC2 NACIONAL

4.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

4.1.1 Vehículos homologados

Será admitido: A) todo vehículo con ficha de homologación MAXI RALLY FIA y/o CDA vigente, B) todo vehículo con ficha FIA con cilindrada corregida a más de 2000cc dentro del artículo 254 del CDI Anexo J y C) todo vehículo de la categoría PROTO con fichas de homologación aprobadas o en curso a revisión de la comisión técnica. Se deberá presentar la Ficha de Homologación correspondiente original o copia certificada por la autoridad competente, fecha límite cierre de inscripciones primario de la fecha en que debute el vehículo, quedando en poder de la Comisión Técnica.

4.1.2 Autorizaciones y Restricciones

De acuerdo con el artículo 254 del Anexo J del CDI, incisos 5.1 y 5.2.

Vehículos con ficha FIA con cilindrada corregida a más de 2000cc dentro del artículo 254 del CDI Anexo J y C PODRÁN LLEVARSE AL PESO MÍNIMO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN. Se autoriza: Aligeramiento de partes móviles sin cambiar su aspecto, eliminación de elementos de confort, eliminación de la calefacción (se exigirá un sistema anti empañado como mínimo), cambio de cristales (salvo parabrisas) por policarbonato transparente debiendo garantizarse la entrada de aire al habitáculo. Se permite el uso de las puertas traseras (vehículos 4 puertas) en material de fibra de vidrio, en todos los casos deberán conservar la forma y dimensiones originales, las mismas deberán alojar bisagras, cerradura y manija exterior originales o alternativas del modelo. Las mismas estarán en forma operativa.

4.1.3 Bridas

Todo vehículo con Ficha de Homologación Maxi Rally deberá usar en el turbo una brida de 32mm.

4.2 NEUMÁTICOS

4.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF medida 205/65 R15, los que serán adquiridos a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

4.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 8 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -8 por fecha que no participe). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 6 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

4.2.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números y serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. **Cada vehículo**



estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

4.2.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

4.3 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores deberá cumplir una (1) de las siguientes opciones: A- Gasolina de surtidor sin ningún tipo de aditivo (~~95~~ 97 RON). B- Alcohol anhidro con un máximo de 15% de gasolina comercial (97 RON) de surtidor sin otro aditivo. Se prohíbe el uso de TOLUENO en cualquiera de sus tipos.

El Transporte de combustible de la opción B hasta el parque de servicio y su distribución será bajo la Normativa Vigente del territorio Nacional y estará a cargo de la categoría.

~~Este Artículo vence definitivamente el 31 de Diciembre de 2022~~

Desde el 1 de Enero 2023 el combustible valido para esta categoría será Gasolina de surtidor sin ningún tipo de aditivo (95 o 97).

5 REGLAMENTO CATEGORIA RC3 Y RC4

5.1 Vehículos RC3 y R4 según reglamento CODASUR

6 REGLAMENTO CATEGORÍA RC4 NACIONAL

6.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos: A) Posean Ficha de homologación FIA para R2 VR2B,VR2C, B) Vehículos con Ficha de Homologación FIA, CODASUR o ADN Grupo N hasta 2000cc o Grupo A hasta 1600cc.

6.2 NEUMÁTICOS

6.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF, medidas 185/65/15, 195/65 R15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

6.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 6 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -6 por fecha que no participe). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 6 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.



6.2.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. **Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.**

6.2.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

6.3 COMBUSTIBLE

El combustible a utilizar por los competidores será Gasolina de surtidor sin otro aditivo (~~95~~ 97 RON).

7 REGLAMENTO CATEGORÍA RALLY JUNIOR NACIONAL

7.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos con VARIANTE Rally JUNIOR Uruguay, debiendo cumplir que su modelo sea posterior al año 2010, carrocería de 2 o 3 volúmenes en sus versiones Hatch y Sedan y que posean ficha de homologación FIA, CODASUR o ADN en este orden o en ausencia de alguna de las anteriores, podrá ser presentado para autorización previa manual de taller completo. Este manual deberá presentarse certificado con nota solicitando su estudio por la Comisión Técnica. Como excepción serán permitidos vehículos más antiguos que hubiesen participado en el Campeonato Nacional de Rally en años anteriores en la categoría RC4 o RC5. Los vehículos partiendo de la Ficha de Homologación o manual de taller tendrán como beneficio la utilización de las Fichas de homologación A2018, N2018 y V02018/21 de la VJU o Variantes Junior Uruguay

7.2 NEUMÁTICOS

7.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF, medidas 195/65 R15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

7.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 6 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -6 por fecha que no participe). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 6 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

7.2.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. **Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.**



7.2.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

7.3 COMBUSTIBLE

Lo vehículos que compitan como Rally Junior Uruguay deberán usar Gasolina de surtidor sin otro aditivo (~~95~~ 97 RON).

8 REGLAMENTO CATEGORÍA RC 5

8.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos que posean Ficha de homologación FIA VRa5 (a partir de 01.01.2020)

8.2 NEUMÁTICOS

8.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF, medidas 185/65/15, 195/65 R15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

8.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 6 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -6 por fecha que no participe). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 6 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

8.2.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. **Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.**

8.2.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

8.3 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores será Gasolina de surtidor sin otro aditivo (~~95~~ 97 RON).

9 REGLAMENTO CATEGORÍA RC5 NACIONAL

9.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos todos los vehículos que posean ficha de homologación FIA, CODASUR, ADN, CUR o en ausencia de alguna de las anteriores, podrá ser presentado para autorización previa manual de taller completo. Este manual deberá presentarse certificado con nota solicitando su estudio por la Comisión Técnica por el representante de marca, ante la eventualidad que el vehículo que compita con manual de taller como indica este Artículo tuviese en el correr de la temporada una Ficha de Homologación aprobada, automáticamente a la fecha de su aprobación deberá ser aplicada en su totalidad y caerá tácitamente la autorización de competir con el manual de taller.

Los vehículos admitidos tendrán como potencia máxima de 129 HP declarada de fábrica. Las fichas de homologación que no sean de procedencia FIA o CODASUR, deberán ser aprobadas previamente por el Club Uruguayo de Rally para que puedan ser válidas en el Campeonato Nacional al igual que los manuales de taller.

9.2 NEUMÁTICOS

9.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos marca MRF, medida 175/70 R13, 175/65 R14 o 185/65/15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

9.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 6 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

9.2.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. **Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.**

9.2.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

9.3 AUTORIZACIONES

Se autoriza en todos los casos para la RC5N las modificaciones o modernizaciones que se le puedan haber hecho en fábrica a las carrocerías para modernizarlas estéticamente.

Desde el 01-01-2023 serán admitidos únicamente vehículos cuyo año de producción sea posterior al año 2012. **Quedan excluidos de esta normativa los vehículos que hayan participado en los Campeonatos Nacionales de Rally 2021-2022.**

9.3.1 Autorizaciones y Restricciones

9.3.1.1 VW GOL: Ficha A/N504

1. Caja de Cambios homologada en ficha N° 006/96BR o 009/96/BR (3.455-1.944-1.461-1.206-1.032)
2. Múltiple de escape homologado en ficha A504 VO A 01/01. Diámetro salida múltiple 2x50mm MAX.



3. Árbol de levas N° 027.7 (VW OEM 0271091017) o N° 026BE (VW OEM 026109101) ambos con 11.15mm de alzada, 254° para botador hidráulico. -
4. Se deberá respetar el resorte de válvulas de la Ficha de homologación, se permite maquinar el apoyo para adaptar las tapas de cilindros de diferentes orígenes.

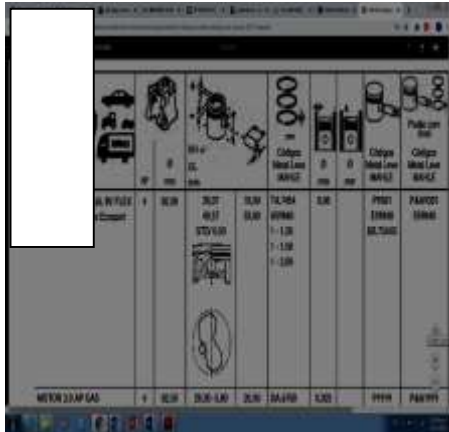
9.3.1.2 GM CORSA: Ficha A/N 502

1. Caja de Cambios homologada en ficha N° 016/08 VO 005/08 perteneciente al GM CELTA 1.4 (3.727-2.136-1.414-1.121-0.892)
2. Múltiple de escape homologado en ficha según foto: Diámetro salida unificada 60mm. MAX.



9.3.1.3 FORD KA: Ficha A/N 503

1. Caja de Cambios homologada en ficha CDA N° 9205 y/o N503 VO
2. Se autoriza utilizar pistones modelo FLEX con una rectificación plana en el eje de la "Y" y en el total de la circunferencia hasta lograr una compresión máxima de 10.71:1 (cámara de combustión volumen mínimo 41.0 cm³), (los pistones deberán ser originales o aftermarket standart y de fundición colada de aluminio se autoriza maquinar la altura para respetar la compresión homologada)



3. Se autoriza la utilización de la BOCA ADMISION numero 1M5Z9E926CA, 2M5Z9E926AA, 2M5Z9E926BA, 2M5Z9E926BB de 56.4mm, para su colocación se permite una platina de aluminio de 10mm de espesor para reubicar los tornillos de fijación. En el diámetro principal deberá maquinarse un cono en el espesor de 10mm que lleve el diámetro de la boca admisión al ingreso del múltiple de plástico original manteniendo sus 55mm. Para el paso de aire del IAC (motor paso a paso o válvula de ralentí) se deberá respetar el diámetro de la válvula IAC como máximo en la platina de fijación. El uso de IAC es obligatorio y si puede quedar inoperante electrónicamente deberá permanecer en



posición cerrada.



9.3.1.4 PEUGEOT 206 XS: Ficha A/N 501

1. Múltiple de escape homologado en ficha A501 VO A 01/01. Diámetro salida múltiple 1x65mm +/- 2mm MAX.



9.3.1.5 VW GOL : Ficha 061/13

Se autoriza la utilización del kit N6G5plus, El proveedor será únicamente el Club Uruguayo de Rally. El mismo estará codificado y lacrado por el CUR para su fiscalización



8.3.1.6: Renault Clio IV

Se autoriza el cambio de motor y caja de cambios original por el motor (K4M) en su versión estándar según manual de taller y caja de cambios (JB3-977) -3,54-2,04-1,32-0,96-0,75.- piñón y corona. - 4,50.- en su versión estándar según manual de taller.

Los soportes de motor y caja son libres en su forma no en su cantidad

Se permite cambiar el largo del eje (palo) de los semiejes. Se permite cambiar la triceta, copa y/o la estría en su cantidad de dientes del lado de caja en ambos semiejes, la homocinética del lado de rueda deberá ser la original que se encuentra en el manual de taller del modelo ClioIV

El Electro ventilador y su soporte es libre.

Los caños del sistema de refrigeración de agua externos al block de motor son libres

Se podrá solicitar a la comisión técnica una modificación en el elemento radiador, dicho radiador tendrá un máximo de superficie en el panel de 2500 cm²

Todo radiador debe ser colocado en forma vertical.

El depósito de líquido de dirección hidráulica deberá ser el original de Clio IV al igual que su ubicación de fábrica en el habitáculo del motor. Los conductos hidráulicos de la dirección y sus conexiones son libres.

9.4 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores deberá ser Gasolina de surtidor sin ningún tipo de aditivo (~~95~~ 97 RON).

10 REGLAMENTO CATEGORÍA NACIONAL RC1600

Este REGLAMENTO se basa en 3 diferentes informaciones que tendrán una prioridad como se marca a continuación:

- A- FICHA DE HOMOLOGACION (FIA, CODASUR o NACIONAL)
- B- FICHA HOMOLOGACION CUR
- C- MANUAL MECANICO OFICIAL DE LA MARCA (CERTIFICADO)



10.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Todo Automóvil de hasta 1600cc de cilindrada y 8 válvulas, su potencia máxima declarada por fabrica no puede superar los 101Hp.

10.2 NEUMÁTICOS

10.2.1 Marca y modelos

Deberán utilizar los neumáticos marca MRF, medida 175/70 R13, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

10.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 6 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

10.2.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números y serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. **Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.**

10.2.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

10.3 PESO

Deberá tener como mínimo el peso de 830 KG (Ochocientos treinta kilos), aplicado en condiciones de carrera sin tripulantes, sin combustible, con una rueda de auxilio sin herramientas ni equipamiento.

10.4 COMBUSTIBLE

La categoría utilizará NAFTA **SUPRA-95** 97 RON de surtidor sin ningún agregado, para su control se podrá utilizar una pipeta comparativa (peso densidad y color) con un combustible patrón comprado por los técnicos en cualquier surtidor de la marca ANCAP.

10.5 MOTOR

10.5.1 Trabajos

Se permite trabajos de mantenimiento requerido para su correcto funcionamiento, se permite encamisar cilindros, rectificar cigüeñal, utilizar sobre medidas de cojinetes, pistones (los pistones deberán ser originales o de cualquier otro fabricante en las medidas estándar o sobre medidas de fábrica no pudiendo superar la cilindrada máxima de la categoría), la fabricación de los pistones deberá ser de tipo fundición colada **nunca forjada**.



10.5.2 Compresión.

La **COMPRESION MAXIMA** en todos los casos será de **10.50 a 1** para lograr esa compresión se permite rectificar tapa de cilindros, cambiar el espesor de la junta de tapa de cilindros, rectificar el block.

En los vehículos con cajón porta árbol de levas postizo, al ser sometido a una rectificación del plano de tapa de cilindros se modifica el ataque del árbol, se permite suplementar y/o rectificar la caja del árbol siempre que no supera la alzada máxima de la válvula indicada por ficha de homologación o manual.

10.5.3 Árboles de levas.

ARBOL de LEVAS Se utilizará el de la Ficha de Homologación correspondiente (VW GOL, GM CORSA, RENAULT CLIO, PEUGEOT 205 Y 306, LADA SAMARA) GRUPO N, EN CASO DEL VEHICULO NO ESTAR INCLUIDO EN ESTA LISTA SE DEBERA SOLICITAR SU INCLUCION ante la comisión técnica. **NO SE PERMITE MODIFICACIONES EN LOS CHAVETEROS NI PINOS PARA CORREGIR EL PUNTO DEL ARBOL DE LEVAS.**

10.5.4 Carburación.

CARBURADOR y/o INYECCION deberá ser el original en su posición original sin modificaciones, En lo referido a carburador podrá utilizarse cualquier versión que haya equipado al vehículo como motor hasta 1600cc, no se permite la modificación del carburador en sus partes mecánicas, salvo en lo referido a ciclours. La inyección deberá usarse con todos los elementos de fábrica intactos (inclusive cableado), solo se permite chip en la ECU original, e inyectores compatibles. (El vehículo deberá con una ECU original instalada funcionar perfectamente no solo encender).

10.5.5 Bajo motor.

PARTES RESTANTES DE MOTOR: Todas las otras piezas del motor deberán ser original y sin modificar (salvo lo referido al balanceo), como ejemplo: bielas, cigüeñal, bomba de aceite, bomba de agua, botadores, válvulas, resortes de válvulas, platillos, balancines, encendido, volante de motor, etc.

10.5.6 Soportes de motor.

SOPORTES DE MOTOR: La parte elástica (como pieza en su conjunto) del soporte es libre sin modificar sus apoyos ni cantidad.

10.5.7 Escape.

ESCAPE: múltiple de escape deberá ser como indica la ficha de homologación o en su ausencia como indica el manual mecánico de marca sin modificación, a partir de la salida del múltiple será libre siempre que salga del auto por el lugar original, no sea peligroso y no supere los 103db a 3500rpm.

10.5.8 Admisión.

ADMISION: Sera original para el modelo sin modificar lo que indica la ficha de homologación, la base del carburador deberá ser original sin modificar ni forma ni espesor (para el carburador indicado). La boca de inyección deberá ser original y no se permite ninguna modificación. El filtro de aire será en la carcasa original pudiéndose usar cualquier elemento filtrante.

10.5.9 Autorización especial.

LOS VEHICULOS CON CILINDRADAS INFERIORES A 1600cc podrán incrementar su cilindrada con la modificación de cigüeñal, pistones y bielas, que permitan por ejemplo llevar un auto 1400cc a un 1600cc siempre que exista en forma original esta variante (LA VARIANTE DE MAYOR CILINDRADA NO PODRA SUPERAR LOS 101Hp DECLARADOS DE FABRICA COMO LO INDICA LA GENERALIDAD DE ESTA CATEGORIA). En todos los casos deberá utilizarse la misma TAPA DE CILINDROS. Para ejemplificar un vehículo 1400 que tenga una versión 1600cc podrá utilizar el block con sus dimensiones para la versión 1600cc siempre que la tapa de cilindros sea la del modelo original y pueda ser colocada sin modificar nada. (Ejemplo: Peugeot 205 1.4 podrá utilizar su tapa de cilindros original colocada sobre un block del modelo Peugeot de 1600cc, exactamente la misma situación con un Renault Clío 1.2 o 1.4 se podrá llevar su bajo motor a 1600 con partes originales Renault siempre que se coloque la tapa de cilindros original, estos ejemplos son solo eso pudiendo hacerse con cualquier marca)



SOBRE LO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE SE PODRÁ REALIZAR PARA AUMENTAR LA CILINDRADA EN VEHÍCULOS DE MENOR CILINDRADA Y LLEVARLOS CERCA DE LA CILINDRADA MÁXIMA DE 1600cc PARA EQUIPARAR CHANCES, NO PUEDE UTILIZARSE PARA DISMINUIR.

10.6 CAJA DE CAMBIOS Y DIFERENCIAL

Se autoriza las siguientes cajas de cambio originales únicamente para los modelos indicados, en el caso de un vehículo no incluido será por manual de taller o ficha de homologación que se considerará la relación autorizada.

VW GOL (todos los modelos) 3.45-1.94-1.28-0.90-0.73.- piñón y corona 4.11 y 4.77-

GM CORSA 3.73-1.96-1.32-0.95-0.76 piñón y corona 4.19 y 4.86.-

FORD KA (todos los modelos) 3.58-1.92-1.28-0.95-0.75.- piñón y corona 4.05.-

PEUGEOT 205 (todos los modelos) 3.41-1.95-1.35-1.05-0.85.- piñón y corona 4.28 y 4.53.-

RENAULT CLIO (todos los modelos) 3.72-2.04-1.32-0.96-0.79.- piñón y corona 4.06 y 4.66.-

Los detalles de esta caja y diferenciales se encuentran disponibles en las fichas de homologación respectiva a cada modelo.

10.7 FRENOS

Se autoriza el uso de los frenos como indica la ficha de homologación o en su ausencia manual mecánico oficial. En estos elementos solo se permite rectificado manteniendo las medidas mínimas establecidas. En lo referido a BOMBA DE FRENO y SERVO deberá ser original como indica la ficha de homologación o el manual de taller.

10.8 SUSPENSIÓN

Se permite la modificación como se indica en el reglamento FIA grupo N

10.9 SEGURIDAD

1. JAULA DE SEGURIDAD: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
2. BUTACAS: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
3. CINTOS: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
4. EXTINTORES: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
5. CORTE DE CORRIENTE Y TIRADOR EXTINTORES: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J

NOTA IMPORTANTE: Para esta categoría se deberá unificar el sistema de anclaje de las butacas de competición, se deberá construir por cada butaca un soporte basado en 2 tubos paralelos que se soldaran en un extremo sobre la pared vertical del zócalo y en el otro extremo en el tubo o torpedo central sin ningún otro apoyo, no podrá estar en contacto con el piso del auto y deberá estar separados una distancia mínima paralela de 25cm entre los tubos. Los tubos deberán ser sin costuras con dimensión exterior mínima de 38mm o 1 1/2" con pared de 2,5mm mínimo. Sobre estos tubos se colocarán los soportes específicos homologados tanto para butacas de anclaje latera como inferior. (Ver dibujos del Anexo J)

EN TODOS LO ARTICULOS E ITEMS NO ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO SE UTILIZARÁ EL REGLAMENTO DEL CDI ANEXO J PARA GRUPO N.

10.10 PERÍODO DE VIGENCIA

A partir del 01-01-2023 los modelos Gol 305, Peugeot 205, Lada Samara, Renault 12, Renault Clio, Citroën AX y todos aquellos vehículos anteriores al año 1994 que se enmarquen en esta categoría quedaran excluidos de participar en todas las categorías del Campeonato Nacional de Rally. Quedando habilitada para estos vehículos únicamente la categoría Rally Open.



Quedan excluidos de esta normativa los vehículos que hayan participado en los Campeonatos Nacionales de Rally 2021-2022.

11 REGLAMENTO CATEGORIA RALLY OPEN

11.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos: Grupo A, N, KIT CAR, Históricos, Replicas, Doble Tracción y tracción Simple.

Serán admitidos todos los vehículos que posean ficha de homologación FIA, CODASUR, ADN, CUR o en ausencia de alguna de las anteriores podrá ser presentado para autorización el manual de taller completo. Este manual deberá presentarse certificado con nota solicitando su estudio 30 días previo a su fecha a la que se pretende competir ante la Comisión Técnica. El valor de dicho estudio será de U\$S 300 que se pagará con la presentación de la documentación

La admisión final de los vehículos será realizada por la comisión técnica del Club Uruguayo de Rally. No participara de esta categoría ningún vehículo que este enmarcado en otras categorías vigentes en este reglamento a excepción de todas aquellas que compitan en modo de regularidad.

11.2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Se aplicará la totalidad del Artículo 253 del Anexo J del CDI.

11.3 NEUMÁTICOS

11.3.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

11.3.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 8 neumáticos en los vehículos doble tracción y 6 en los vehículos tracción simple, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -8 por fecha que no participe. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 8 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

11.3.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. **Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.**

11.3.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

11.4 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores será Gasolina de surtidor sin otro aditivo (95-97 RON).



12 REGLAMENTO CATEGORIA RRSS

12.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos todos los vehículos que apliquen en su totalidad el Artículo 253 del Anexo J del CDI.

La admisión final de los vehículos será realizada por la comisión técnica del Club Uruguayo de Rally.

12.2 NEUMÁTICOS

12.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

12.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe). Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 4 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 5 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo **9mm (NSD)** de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

12.2.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

12.2.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

12.3 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores será Gasolina de surtidor sin otro aditivo (~~95~~ 97 RON).

13 MODIFICACIONES PERMITIDAS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL

13.1 SUSTITUCIÓN DE PARTES PLÁSTICAS

Se permite el uso de partes plásticas y fibra de vidrio de fabricación MERCOSUR en las siguientes piezas:

- Paragolpes
- Capot
- Tapa baúl
- Guardabarros



- Alerones
- Tomas de aire
- Zócalos

En todos los casos deberán conservar la forma y dimensiones originales y no podrá modificar el peso mínimo del vehículo completo.

13.2 SUSTITUCIÓN DE OTRAS PIEZAS

Ver Anexo I

En caso de duda los comisarios técnicos utilizarán las piezas de origen para su comparación.

13.3 MODIFICACIONES AUTORIZADAS GRUPO N

Se autoriza para las Categorías de GRUPO N lo siguiente:

- Rectificación de plano de block y/o tapa de cilindros hasta 0.6mm por debajo del límite establecido, siempre que se respete el volumen de la cámara de combustión como lo indica la ficha correspondiente, para lo que se permite el uso de junta de mayor espesor.
- Rectificación de cigüeñal tanto en las muñequillas de bancada como de biela en hasta 0.5mm, debiendo respetar peso de cigüeñal y dimensiones de apoyo de metales de biela y bancada.
- Se permite el embujado de bielas respetando sus dimensiones y peso.
- Ver Anexo I

14 LIMITACION PARA TODOS LOS VEHICULOS PARTICIPANTES

14.1 NIVEL SONORO

Se aplicará el Artículo 252 3.6 el que se traduce a continuación:

Sistema de escape y silenciador

“Para todos los vehículos utilizados en competencias de ruta abierta y salvo que los límites impuestos por las autoridades locales sean menores, el nivel sonoro no deberá exceder los 103db(A) (decibeles) para motores nafta en un régimen de 3500 rpm”.

15 CONSULTAS E INTERPRETACIONES

15.1 CONSULTAS

Cualquier consulta referente al presente reglamento deberá ser presentada por escrito y dirigidas a la directiva del CUR, quien la derivará para su estudio a la Comisión Técnica.

15.2 INTERPRETACIONES

Las resoluciones emitidas por la Comisión Técnica serán publicadas y pasarán a formar parte del presente reglamento.



ANEXO I

Ampliación al Reglamento Técnico

- 1** – En los automóviles en cuyas Fichas de Homologación se encuentre homologada una cazoleta de amortiguador, se autoriza a fabricar las mismas respetando todas las características de las homologadas. Así mismo se autoriza a colocar un uni-ball.
- 2** – El material de los elementos elásticos de los soportes de motor y caja son libres, pero no en el número de soportes.
- 3** – Los espejos retrovisores exteriores podrán ser de un diseño distinto a los originales, siempre que tenga al menos una superficie de cristal de espejo de 90 cm².
- 4** – Se permite el cambio de material de los siguientes elementos: guardabarros delantero, capot, zócalos, paragolpes delantero, paragolpes trasero, y tapa de baúl, debiendo respetar la forma y el peso mínimo correspondiente a los elementos originales.
- 5** – Se autoriza en los paragolpes delanteros a realizar en forma postiza la parte inferior del mismo respetando la forma original. Dicha modificación deberá ser consultada a la Comisión Técnica de Codasur quien podrá dar la autorización para dicha modificación.
- 6** – Los discos de freno podrán ser de fabricación Mercosur respetando las dimensiones y características similares a los que figuren en la correspondiente Ficha de Homologación, admitiendo una tolerancia adicional de 1mm en el espesor del disco respecto de la dimensión que figure en la ficha que corresponda.
- 7** – El peso mínimo del volante motor de los automóviles marca Mitsubishi o Subaru tendrá una tolerancia adicional de 200gr al peso que figure en la Ficha de Homologación correspondiente.
- 8** – Se permite el encamisado de block de motor.
- 9** – Se permite instalar una escotilla en el techo para permitir la entrada de aire.
- 10** – La medida correspondiente a la altura del block de cilindros tendrá una tolerancia adicional de 0,2 mm respecto de la medida que figura en la Ficha de Homologación del vehículo en cuestión.
- 11** – Se permite reforzar exteriormente el carter de aceite copiando exactamente la forma del mismo.
- 12** – Se autoriza a reforzar los pre-cup de dirección copiando la forma original en los automóviles marca Mitsubishi y Subaru.
- 13** – Se autoriza a reemplazar tornillos por espárragos en los grupos mecánicos.
- 14** – Se permite utilizar, radiador de agua, intercooler y radiador de aceite no original respetando las medidas exteriores originales y conservando la posición original.
- 15** – En los automóviles que en sus Fichas de Homologación esté homologada una bomba de freno manual, se autoriza el uso de una bomba de freno de otra fabricación con las mismas características que se indiquen en la Ficha de Homologación correspondiente.
- 16** – Los automóviles marca Mitsubishi versión EVO IX y EVO X cuyo número de chasis no corresponda a los homologados por FIA, también están autorizados a competir respetando absolutamente la Ficha de Homologación.
- 17** – Se autoriza a anular 2 (dos) caños de vacío en el cuerpo de mariposa del Mitsubishi EVO IX.
- 18** – Palieres – Semiejes: El eje que une las juntas homocinéticas puede ser de fabricación nacional (no original) respetando las medidas que figuren en las correspondientes Fichas de Homologación.



19 – Se autoriza que el chapón de protección inferior se extienda por el frente del paragolpes copiando la forma del mismo hasta un máximo de 3cm.

20 – Es opcional la utilización del radiador de la calefacción.

21 – Se autoriza la utilización de calipers de freno AP o Brembo sin las inscripciones STI o RallyArt. Las dimensiones y características deberán corresponder en un todo a las que figuren en las Fichas de Homologación que corresponda.

22 – Se autoriza a utilizar los faros traseros y las ópticas delanteras genéricas.

23 – Se permite en los automóviles Mitsubishi cuya rotula exterior de la parrilla delantera este incorporada a dicha parrilla, a reemplazarla por otra de características similares.

24 – Se autoriza a encamisar externamente el diferencial trasero.

El presente Anexo fue aprobado en reunión de Codasur celebrada en la ciudad de Buenos Aires el día martes 5 de junio de 2012.